

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****CULTURA Y POLITICA LINGUISTICA**

• Kultura Ondarea Gazte-Saria	3
• Investigación patrimonio cultural	5
• Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial	7
• Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural vasco	9
• Patrimonio cultural marítimo	12
• Museos y colecciones	14
• Archivos privados	16
• Promoción de la lectura en las bibliotecas	18
• Fondos de bibliotecas	20
• Nuevas tecnologías en bibliotecas	22
• Digitalización del patrimonio cultural	24
• Investigación documentación archivo (25/26)	26
• Música (25/26)	28
• Fomento de las artes escénicas (25/26)	29
• Producción de las artes escénicas (25/26)	30
• Desarrollo audiovisual (25/26)	31
• Producción audiovisual (25/28)	32
• Fomento y desarrollo de actividades en las artes plásticas	33
• Premios Gure Artea 2025	34
• Producción editorial literaria	35
• Premios Euskadi de literatura	36
• Creación grafica (25/26)	37
• Espacios culturales de creación (SORGUNE) (25/26)	38
• Proyectos de innovación cultural y social (BITARTEZ) 25/26	39
• Creación cultural (25/26)	40



• Festivales	41
• Fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos	42
• Promoción y distribución de artes escénicas, música, literatura y artes plásticas	43
• Tokiko Kirol espazioak	44
• Participación en competiciones deportivas (25/26)	45
• Organización de competiciones deportivas (25/26)	46
• Medios de comunicación 2025 (IAGEN).....	47
• Euskera en sector privado (LANHITZ).....	49
• Hedabideak 2025-2028.....	51
• Euskera en la sociedad (EUSKALGINTZA).....	53
• Publicaciones en euskera (2025-2026)	55
• Euskera en medios de comunicación en castellano.....	57



1.- Título Programa Subvencional

Kultura Ondarea Gazte-Saria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca el Premio Juvenil «Kultura Ondarea Gazte-Saria» para el año 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405834a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502248a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de la convocatoria es premiar a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, primero y segundo de Ciclos Formativos de Grado Básico, primero de Bachillerato y primero de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, matriculados/as en centros oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el curso 2024-2025, que mejor contribuyan a la difusión del conocimiento del Patrimonio Cultural Vasco a través de la elaboración de dos vídeos: uno sobre un elemento del Patrimonio Cultural Vasco, y otro, sobre la elaboración de ese vídeo (making off).

El Premio «Kultura Ondarea Gazte-Saria» pretende fomentar la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, creatividad y el desarrollo social de la actividad educativa relacionada con el conocimiento y la valoración del Patrimonio Cultural Vasco en cualquiera de sus formas, tanto materiales como inmateriales.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Tras un parón de 3 años por la incidencia de la pandemia mundial, es en el curso 2022-2023 cuando el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, atendiendo a criterios sanitarios, decide suprimir el Protocolo COVID destinado a los centros escolares. La edición de 2025 ha supuesto la continuación y consolidación del premio y una gran oportunidad para posicionarse como una iniciativa anual y segura dentro del calendario escolar, tal y como lo había sido antes de la pandemia.

Durante esta edición se han recibido 59 vídeos de 19 centros, aunque se han tenido que rechazar 10 por no cumplir alguno de los criterios establecidos y no subsanarlos y 2 por estar repetidos, por lo que al final, el número total ha sido de 47 vídeos. En este total de 47 vídeos han participado 211 personas, divididas en grupos de 3 a 6 personas, una cifra satisfactoria que, no obstante, nos gustaría ampliar en años siguientes, puesto que, aunque se han presentado más centros, la participación general ha sido más baja. Tras la edición 2023-2024, se observó la necesidad de mejorar la partida presupuestaria asignada para el premio, la ejecución del viaje cultural a Nápoles para los tres grupos ganadores, teniendo en cuenta que los grupos ganadores pueden ser hasta de seis integrantes por cada equipo, más un tutor o tutora. Esta ha sido la segunda edición con esta mejora presupuestaria, de 35.000 €.

En cuanto a la utilidad del premio, consideramos que el Patrimonio Cultural material e inmaterial en el sentido más amplio del término es ecléctico y ha resultado ser una perspectiva y herramienta valiosa para el profesorado a la hora de explicar y trabajar sus materias; para el alumnado ha sido un descubrimiento, una forma divertida y colectiva de aprender y comprender el valor e importancia del pasado a la hora de explicarse y entender su entorno, su historia, su vida.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

	Indicador	Previsión	Resultado	
	Premios Kultura Ondarea	3	3	

1.- Título Programa Subvencional

Investigación patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización durante los años 2025 y 2026 de trabajos de investigación orientados al ámbito de la protección del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503704a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2505048a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto subvencionar la realización de proyectos de investigación que se desarrollen entre 2025 y 2026 sobre elementos materiales del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con vocación de generar conocimiento útil para identificar y proteger legalmente los valores de estos elementos como parte integrante del Patrimonio Cultural Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Al amparo del artículo 2 de la Orden (actividades subvencionables), se han subvencionado 13 proyectos de un total de 15 proyectos presentados y admitidos a valoración. En esta convocatoria a diferencia de anteriores, todos los proyectos que han obtenido la puntuación igual o superior a la establecida como umbral para poder acceder a la subvención han obtenido subvención. La suma de las subvenciones concedidas ha ascendido a 176.770 € y no ha agotado la partida presupuestaria disponible (200.000 €). Los proyectos subvencionados en 2025 tienen por objeto aspectos muy diversos del patrimonio cultural vasco. Así, se han concedido subvenciones para trabajos de investigación que van a cubrir un amplísimo arco cronológico, del Paleolítico a la Edad Contemporánea, desarrollándose en los tres territorios de la CAPV, con equipos multidisciplinares que integran, en función de la tipología y cronología de los bienes, arqueólogos prehistoriadores, especialistas en arqueología de la arquitectura y documentación geométrica del patrimonio, geología, arquitectura, historia del arte, historia militar y arqueología de los campos de batalla, arqueología de la producción preindustrial, etc.

En lo que se refiere a su utilidad e impacto social, se advierte claramente en la temática de las investigaciones la incidencia positiva que está teniendo la ampliación del marco conceptual del patrimonio cultural, reconocida e impulsada por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, Además, uno de los proyectos se realiza desde el planteamiento del problema que va a suponer el cambio climático



para la conservación del arte rupestre prehistórico ensayando la afección del mismo en diversos escenarios del cambio mediante experimentación.

Además, consideramos que esta Orden tiene un impacto muy positivo en el conocimiento del patrimonio cultural vasco, ya que estamos difundiendo en acceso abierto y gratuito a la sociedad a través de la publicación en serie - "Investigaciones de patrimonio cultural" los trabajos subvencionados que consideramos de especial interés por abordar investigaciones con métodos o temas novedosos. En algunos casos, las propias personas y entidades beneficiarias se comprometen a hacer, por su cuenta o a invitación de otras entidades públicas o privadas, difusión pública de sus resultados, generalmente, mediante charlas o publicaciones, además de las eventuales publicaciones en revistas científicas, o presentación de comunicaciones en reuniones científicas.

El uso del euskera en los trabajos subvencionados sigue siendo minoritario pero se va consolidando, de los 15 proyectos presentados 3 se presentaron en euskera y 4 incluyeron el compromiso de presentar redactada en euskera o en ambas lenguas oficiales la memoria final del trabajo.

Finalmente, en lo que se refiere a la incidencia de estas subvenciones en materia de género e igualdad, en la convocatoria de 2025 han sido seis las solicitudes que recibieron los cinco puntos que se asignan aplicando el criterio h) sobre igualdad de mujeres y hombres e integración de la perspectiva de género. En cuatro de ellas se otorgaron por figurar mujeres como solicitantes/investigadoras principales del proyecto, y en las otras dos por integrar la perspectiva de género en el proyecto. De todas ellas, cuatro resultaron beneficiarias de subvención.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Trabajos de investigación aplicada al ámbito de la protección cultural (nº subvenciones)	12	13

1.- Título Programa Subvencional

Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de noviembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan y aprueban las bases de las ayudas para la ejecución de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco, en el período 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504747a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405888a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la realización de proyectos de documentación, investigación, registro, promoción, generación, reactivación, celebración etc. que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco. Se subvencionan proyectos de 3 líneas diferentes: investigación, catalogación, análisis y planes; proyectos de ejecución de actividades de generación y difusión de patrimonio inmaterial; y actividades de promoción y difusión del patrimonio inmaterial realizadas por entidades locales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

La convocatoria ha tenido una buena acogida entre las personas y colectivos interesados en el patrimonio inmaterial vasco.

Una de las modificaciones de esta edición ha sido la introducción de 3 líneas subvencionales diferentes: línea 1 investigación, catalogación, análisis y planes; línea 2 proyectos que supongan la ejecución de actividades de generación y difusión de patrimonio inmaterial; línea 3 actividades de promoción y difusión del patrimonio inmaterial realizadas por entidades locales.

Asimismo, se ha modificado el importe total de la subvención, pasando a 400.000 €, divididos de la siguiente manera: actividades enmarcadas en la línea 1, 100.000 euros, y 150.000 euros para cada una de las líneas 2 y 3.

Con la introducción de las diferentes líneas subvencionales y el incremento de los recursos económicos, se ha conseguido una respuesta más amplia y más diversidad tanto en los proyectos como en las entidades y personas físicas que se han presentado. Han sido 50 los proyectos presentados a las 3 líneas: 19 a la primera línea, 15 a la segunda línea y 16 a la tercera línea. De estos 50 proyectos, 25 consiguieron la puntuación mínima de 70 puntos exigida en el artículo 15.1 de la Orden de subvención.

La cuantía económica ha alcanzado a subvencionar siete proyectos en la línea 1, y la cantidad total subvencionada de estos proyectos ha sido de 128.617,44 €.

En la línea 2 se han podido subvencionar 11 proyectos. La cantidad total subvencionada de estos proyectos ha sido de 194.710,33 €.

En la línea 3 se han podido subvencionar 5 proyectos por importe de 76.672,23 €.

En las 3 líneas se ha concedido un total de 400.000 €, importe total de la subvención.

La celeridad de los cambios en la sociedad contemporánea supone un reto para el patrimonio cultural inmaterial. Por un lado, la digitalización de la sociedad está cambiando rápidamente las costumbres, los usos y la percepción de las mismas. Por otro lado, la globalización ha producido cambios de paradigma en las formas de vivir y en la socialización, ha generado nuevos centros de interés y actividades laborales, además de generar procesos migratorios nunca conocidos. En consecuencia, las costumbres, saberes y modos de vida heredados de nuestros antepasados, pueden ser rápidamente olvidados y perdidos.

En cuanto al análisis desde la perspectiva de género, existe un criterio de valoración en la orden que favorece aquellas actividades dirigidas por una mujer, o bien aquellas que supongan la participación de un colectivo de mujeres, o bien que incorporen la perspectiva de género. En este sentido cabe señalar que la mayoría de las solicitudes (58%) han sido presentadas bajo la dirección de mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Trabajos que contribuyen a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco (nº de proyectos)	7-8	8

1.- Título Programa Subvencional

Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan para el periodo 2025-2027 subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/06/2502723a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/06/2502723e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El artículo 76 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco establece la obligación de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las de sus Territorios Históricos de destinar a la conservación, salvaguarda, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Vasco el equivalente, al menos, al 1% de las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de obra pública.

En desarrollo del artículo que, en la antecesora Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, preveía dicha obligación, el Gobierno Vasco dictó el Decreto 204/1998, de 28 de julio, por el que se aprobaron las normas reguladoras de dicha reserva presupuestaria y que, hasta el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2019, continúa en vigor. En lo que respecta a la Administración General de la Comunidad Autónoma, el Decreto 204/1998 posibilita la conversión total o parcial del 1% cultural en una consignación presupuestaria a cargo de la cual el Departamento competente en materia de Cultura ha de proceder al efectivo cumplimiento de las finalidades de tal reserva, en el marco de las competencias que el artículo 3) de la Ley 6/2019 atribuye, en concreto, al Gobierno Vasco, entre las que se encuentra el fomento de medidas económicas para la puesta en valor del Patrimonio Cultural Vasco. Por Orden de 19 de febrero de 1999 de la Consejera de Cultura se establecieron los criterios de aplicación de la reserva presupuestaria, modificados posteriormente mediante Orden de 30 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Para el ejercicio de las mencionadas competencias el Departamento promueve la presente Orden para subvencionar actividades de puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco. Las actividades subvencionables deben desarrollarse, como máximo, en el periodo trianual 2025-2027, sobre bienes declarados Bien Cultural de la CAPV o con expediente incoado y ser promovidas por las personas físicas o jurídicas propietarias, así como por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro. La orden se inserta en el programa presupuestario asignado a la Dirección de Patrimonio Cultural en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, con una dotación presupuestaria total de 4.500.000 euros, divididos en 3 anualidades de 1.500.000 euros cada una (2025, 2026 y 2027).

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2025, del viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, para el periodo 2025-2027, se ha concedido subvención a 33 actividades (8 en Alava, 10 en Bizkaia y 15 en Gipuzkoa). Los beneficiarios se corresponden con 21 ayuntamientos, 9 entidades jurídicas sin ánimo de lucro, 1 empresa y 2 personas físicas. En cuanto al tipo de actividad, se han subvencionado 13 proyectos de reutilización de bienes inmuebles, 8 proyectos de puesta en valor del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, 1 proyecto de puesta en valor del Conjunto Monumental del Cinturón de Hierro, 13 proyectos de puesta en valor de Cascos Históricos, 9 proyectos de puesta en valor de otros Conjuntos Monumentales o Monumentos, 1 proyecto para eliminación de edificio incompatible, 7 proyectos de puesta en valor de Patrimonio Arqueológico y 6 proyectos de puesta en valor y difusión de Bienes Culturales de la Iglesia.

Dado que el plazo transcurrido desde el inicio de las actividades es aún muy breve, por el momento, no ha finalizado ninguna de las actividades subvencionadas. Con relación a la ejecución presupuestaria, el presupuesto total ha sido repartido mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Orden, de modo que se han podido conceder a cada entidad beneficiaria la máxima subvención en función de la puntuación obtenida en la fase de valoración. Se ha agotado casi el total del crédito presupuestario (4.441.398,00 euros) con 33 de las solicitudes presentadas, atendiendo todas las solicitudes que han obtenido una puntuación superior a la mínima exigida.

En cuanto a la utilidad de la subvención, las actuaciones acometidas sobre bienes integrantes del patrimonio cultural consisten, en muchos casos, en complejas intervenciones sobre bienes de naturaleza singular, valiosos y vulnerables, que requieren elevadas inversiones económicas por su complejidad técnica, especificidad, deficiente estado de conservación o envergadura. La Orden de subvención constituye una medida de fomento imprescindible en tanto que, en muchos casos, ni las personas propietarias particulares ni las administraciones públicas tienen capacidad para abordarlas en solitario. Por otra parte, la orden resulta especialmente eficaz para el fomento de actividades más modestas en lo económico, dirigidas a la sensibilización de la sociedad y a la socialización del patrimonio cultural y que, aun siendo indispensables para la salvaguarda y conservación del mismo, son en ocasiones consideradas como no prioritarias, en especial, por las administraciones locales.

En lo que respecta al impacto social, anualmente se constata que la proporción de solicitudes presentadas por entidades públicas es muy superior a la de las personas o entidades privadas, lo que permite interpretar que dichos proyectos tendrán mayor repercusión e interés social. En la presente convocatoria, cabe destacar un impacto mucho mayor que en ediciones anteriores, debido a que se ha podido atender a un número mucho mayor de solicitantes, donde una gran mayoría de los beneficiarios han resultado ser entidades públicas. Por otro lado, prácticamente la totalidad de las actividades subvencionadas incluyen la señalización e interpretación de los bienes culturales, lo que favorece la difusión y sensibilización social



sobre sus valores patrimoniales. Es igualmente remarcable la actividad económica generada por el desarrollo de las actividades subvencionadas que requieren la contratación de técnicos y empresas especializadas en un sector, el del patrimonio cultural, que puede así contribuir al desarrollo local.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	25	33

1.- Título Programa Subvencional

Patrimonio cultural marítimo

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de mayo de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2025 subvenciones para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo y naval.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502417a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/06/2502417e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas están destinadas a elementos de valor cultural en el ámbito del patrimonio marítimo, que precisan actuaciones de fomento, consolidación, reparación y adecuación para su uso, siempre que estas sean compatibles con los valores culturales de los mismos.

Las ayudas se encuadran en 4 líneas subvencionales:

Línea 1. Trabajos en embarcaciones de madera, al objeto de su musealización: Son subvencionables: estudios, obras de seguridad y acceso, cartelería y obras de puesta a punto para su exposición.

Línea 2. Armado y puesta a punto de embarcaciones de madera para dar servicio al público. Incluye: equipamiento de seguridad y navegación; puesta en valor y obras estructurales necesarias para la navegación.

Línea 3. Gastos de reparación y adecuación de embarcaciones de madera. Incluye tramitación de licencias y permisos de la embarcación para su navegación. La intervención no debe menoscabar los valores patrimoniales.

Línea 4. Actividades o eventos realizados por asociaciones o entidades públicas o privadas para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo y naval en madera. Se subvencionarán las actividades o partes de los eventos directamente asociadas a la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo y naval (concentraciones de embarcaciones; recuperación de oficios y tradiciones; exposiciones, conferencias, actividades didácticas, publicaciones...).

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En 2025 se ha ampliado y ajustado la Línea 4, a fin de ajustarla más a la realidad y a las actividades que asociaciones y entidades realizan y son de interés público.

Se han concedido 28 subvenciones por importe total de 150.000 €, de acuerdo a este desglose por líneas de ayuda:

- L1: 6
- L2: 8
- L3: 9
- L4: 5

Es una orden subvencional bien valorada en el sector, por particulares, asociaciones y demás entidades presentes en este patrimonio, y que cubre una franja, salvo excepciones, muy popular de interesados, y nada atendida por las instituciones.

Respecto a la oferta y demanda se considera que actualmente se encuentra bien ajustada, cubriendo bien la demanda de un sector bastante autárquico. No procede la evaluación de impacto de género en esta convocatoria ya que se centra en subvencionar trabajos en torno a embarcaciones tradicionales de madera.

Se debe tener en cuenta que la orden no solo tiene un efecto cuantitativo medible, sino que también genera sinergias hacia la consideración de las embarcaciones como patrimonio cultural por parte de algunos propietarios que escasa o nulumamente lo valoran como tal.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas		28

1.- Título Programa Subvencional

Museos y colecciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y convoca la concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones de Euskadi para el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502778a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503295a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de las funciones que establece el artículo 2.4 de la Ley 7/2006, de 1 de diciembre, de Museos de Euskadi. Las actividades deberán encuadrarse en una de las siguientes líneas de actuación, dentro de las cuales se recogen las actividades objeto a subvencionar:

1. Catalogación, documentación e investigación de los fondos que componen la colección.
2. Digitalización y accesibilidad de las colecciones museográficas.
3. Renovar la exposición permanente, organizar exposiciones temporales, y diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural.
4. Conservación y puesta en valor de los fondos que componen las colecciones museográficas.
5. Mejorar e impulsar la innovación y la accesibilidad en la gestión del museo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2025 se presentaron 90 solicitudes correspondientes a 30 entidades y se ha concedido ayuda a todas ellas. Teniendo en cuenta el tipo de entidades que han sido beneficiadas, podemos afirmar que la incidencia en la actividad museística de Euskadi es elevada.

La cuantía total de las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2025 fue de 1.179.247,00, no llegando al límite de 1.600.000 €. C.

En 2025, teniendo en cuenta los cambios que se hicieron, las líneas con más proyectos fueron, con mucha diferencia con respecto al resto de las líneas, la 1 (Catalogación, documentación e investigación de los fondos que componen la colección) y la 3 (Renovar la exposición permanente, organizar exposiciones temporales, y diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural), con 29 y 27 proyectos respectivamente (de 90), es decir, el 62% de los proyectos presentados, y un 82% del dinero concedido.

Por último, hay que mencionar que la convocatoria incorpora de forma coherente un conjunto de medidas orientadas a reforzar la función social de los museos, integrando criterios de igualdad, accesibilidad universal, sostenibilidad y conservación del patrimonio cultural. En particular, promueve la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de exposiciones, actividades didácticas y discursos museográficos, fomentando una representación equilibrada y no discriminatoria. Asimismo, se impulsa la accesibilidad universal mediante el apoyo a proyectos de digitalización, mejora de la accesibilidad física y cognitiva, y desarrollo de herramientas digitales inclusivas, lo que contribuye a eliminar barreras para personas con diversidad funcional y otros colectivos minorizados. La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural constituye un eje central del programa, a través de actuaciones de catalogación, restauración, conservación preventiva e investigación de los fondos museográficos, tanto materiales como inmateriales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1.- Catalogación, documentación e investigación de los fondos que componen la colección	20	29
2.- Digitalización y accesibilidad de las colecciones museográficas	20	9
3.- Renovar la exposición permanente, organizar exposiciones temporales, y diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural	20	27
4.- Conservación y restauración de los fondos que componen las colecciones museográficas	20	11
5.- Mejorar e impulsar la innovación y la accesibilidad en la gestión del museo	20	14

1.- Título Programa Subvencional

Archivos privados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de agosto de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503991a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505146a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden respalda una parte estable de la política de archivos a largo plazo: el apoyo a los titulares privados de fondos de archivo (que, por la peculiar historia del País Vasco, son particularmente numerosos). Los objetivos no han variado respecto a años precedentes: la cooperación con particulares, familias, instituciones, asociaciones, etc., para la organización de los fondos de archivo de su propiedad, con vistas a su difusión (principalmente a través de la web del Archivo Histórico de Euskadi y de su buscador Badator). El resultado de la mayor parte de los programas es un inventario del archivo, que es el elemento central que permite el diseño de programas posteriores de conservación, digitalización, etc.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En los presupuestos generales del ejercicio 2025, el importe total que se destinó a este programa ascendió a 120.000 euros con los que se resolvió la financiación de 10 proyectos de las 9 instituciones que se presentaron, en colaboración con las entidades solicitantes y con un tope máximo de 15.000 euros por programa. El éxito de un programa de esta naturaleza (traducido en su correspondiente mayor impacto social, avalado por el número y calidad de las propuestas recibidas) radica en su continuidad y estabilidad. El objetivo es animar a los propietarios de archivos y a organizaciones particulares (fundaciones, sindicatos, asociaciones, etc.) a la conservación y puesta en uso de su archivo en beneficio de toda la sociedad. Estimamos que pese a ser resultados algo inferiores al ejercicio anterior son lo suficientemente alentadores con relación a la inversión que se lleva a cabo. Los resultados concretos obtenidos son de varios tipos: 1) Se organiza para siempre una parte del rico patrimonio documental en manos privadas; 2) Se anima a la iniciativa privada a invertir en este sector; 3) Se integran en las redes públicas segmentos muy significativos de este patrimonio, que pasan a ser accesibles a los ciudadanos; 4) Se enriquece nuestro servicio de investigación vía Internet, Badator-Dokuklik constituye ya la referencia fundamental para cualquier investigación sobre Euskadi.



La perspectiva de género se ha introducido en los criterios de valoración y se puntuarán hasta 5 puntos aquellos programas que, por su objeto (archivos generados por mujeres o grupos o asociaciones de mujeres, o fondos documentales en torno a la vida y actuaciones de mujeres), y por su incidencia en actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, integren de forma expresa la perspectiva de género en el proyecto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones	18	10

1.- Título Programa Subvencional

Promoción de la lectura en las bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503703a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504802a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 73/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento, determina que es competencia del Servicio de Bibliotecas “Desarrollar y ejecutar las funciones de planificación, funcionamiento y coordinación que corresponden a la Red de Lectura Pública de Bibliotecas de Euskadi en el marco de la Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi”, así como “Diseñar medidas para fomentar la afición a la lectura”.

En este sentido, el Departamento de Cultura y Política Lingüística considera prioritario subvencionar todas aquellas actividades que tengan por objeto fomentar la lectura, especialmente entre los/las niños/as y los/las jóvenes, y promover actividades de extensión bibliotecaria y extensión cultural en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Al objeto de poder acceder a las ayudas reguladas, en 2025 se presentaron un total de 151 solicitudes válidas, 4 menos que en el ejercicio precedente. Son valores que reflejan un ligero descenso de solicitudes respecto al último ejercicio prepandemia (162 solicitudes en 2019).

De las 151 solicitudes contabilizadas, 132 fueron justificadas correctamente, lo que supone un 87,42 % del total de las solicitudes presentadas (frente al 85,16 % del año precedente); en cambio, 18 solicitudes fueron objeto de minoración y otra solicitud fue objeto de renuncia de la subvención concedida al no haber realizado y, en consecuencia, justificado ninguna actividad.

En euros, esto supuso que de la dotación presupuestaria de 370.000,00 € se justificaron correctamente 366.023,00 euros, un 98,92 % de lo concedido.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Clubes de lectura	50	70
Organización de concursos de literatura	15	—
Cuentacuentos	300	509
Visitas guiadas	50	16
Exposiciones	50	2
Presentaciones	30	58
Talleres literarios	50	17

1.- Título Programa Subvencional

Fondos de bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos bibliográficos de bibliotecas de Euskadi en el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/08/2503683a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2505100a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El importe máximo de las subvenciones previstas en la Orden será de 1.000.000,00 euros.

Concesión de subvenciones para lotes fundacionales para:

1. bibliotecas de nueva creación (máximo 15.000 €).
2. la dotación de fondos de bibliotecas vascas pertenecientes al Sistema Bibliotecario de Euskadi y no integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi (máximo 30.000 €).
3. la renovación de fondos de bibliotecas pertenecientes a la Red de Lectura Pública de Euskadi, ya existentes (máximo 955.000 €).

En el caso de no agotarse la cantidad correspondiente a lotes para bibliotecas de nueva creación y la destinada a las bibliotecas no pertenecientes a la Red de Lectura Pública de Euskadi, el resto se destinará a incrementar la cantidad destinada a la renovación de fondos de bibliotecas pertenecientes a la Red de Lectura Pública de Euskadi ya existentes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se presentaron en el plazo establecido en la Orden, 181 solicitudes para la renovación de fondos bibliográficos de bibliotecas ya existentes. Se recibieron también dos solicitudes para la dotación de fondos para bibliotecas no pertenecientes a la Red de Lectura Pública de Euskadi. En total fueron 183 solicitudes. En la modalidad de Bibliotecas no pertenecientes a la RLPE se concedieron subvenciones para la adquisición de fondos de sus bibliotecas: 10.000 €. Se han justificado correctamente los 10.000 euros destinados a bibliotecas no pertenecientes a la RLPE.

En la modalidad de lotes destinados a la renovación de fondos de bibliotecas pertenecientes a la RLPE ya existentes: 990.000 €. De los 990.000,00 € destinados a la modalidad de renovación de fondos de las bibliotecas ya existentes se justificaron correctamente 978.641,78 €, es decir un 98,85 % de lo concedido

(frente al 97,94 % del año 2024). Con el resto, 11.358,22 € (1,15 %), se ha iniciado un procedimiento de reintegro de las cantidades.

Basándonos en las estadísticas de 2025, gracias a los fondos adquiridos por las bibliotecas, han podido realizar de manera más eficiente su labor y han logrado aumentar los préstamos, el número de usuarios, las visitas al catálogo y el préstamo interbibliotecario. En concreto, el personal bibliotecario ha dado de alta 208.556 ejemplares, se han inscrito 39.501 lectores nuevos, lo que hace un total de 1.056.255 lectores.

Asimismo, han realizado 2.837.820 préstamos, 449.929 peticiones de préstamo a otras bibliotecas y se han realizado 4.317.076 consultas en el catálogo de bibliotecas públicas. Los Ayuntamientos y entidades locales competentes en bibliotecas han realizado, en el ejercicio 2025, un gasto global que ronda los 1.441.031 € en la adquisición de fondos para las bibliotecas y el aporte del Gobierno Vasco por medio de esta Orden de ayudas supone un 69,39% de lo aportado por las entidades solicitantes.

La actualización de los fondos de las bibliotecas de la red permite que se puedan cubrir las necesidades y expectativas de las personas usuarias que acuden a ellas en busca de información y lecturas para sus momentos de ocio. El aumento de la oferta de novedades en las bibliotecas hace que aumente el atractivo de éstas e incide directamente en un aumento de los préstamos. Con la Orden de subvención para la adquisición de fondos se ha conseguido que las bibliotecas sigan renovando sus catálogos bibliográficos, permitiendo a las personas usuarias acceder a las últimas novedades editoriales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones.	180	183
Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación.	1	0
Adquisición de títulos destinados a la renovación del fondo de bibliotecas integradas en la RLPE ya existentes.	25.000	23.046
Adquisición de ejemplares destinados al préstamo.	230.000	208.556

1.- Título Programa Subvencional

Nuevas tecnologías en bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503733a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504920a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa permite a las bibliotecas adquirir y/o renovar elementos tecnológicos.

El objetivo es apoyar acciones que permitan la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información en las bibliotecas públicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

La cantidad destinada para esta Orden de subvenciones para 2025 fue de 300.000,00 euros. Se presentaron en el plazo establecido en la Orden 90 solicitudes, 6 menos que el año anterior. Debe tenerse en cuenta que una solicitud estaba duplicada por lo que realmente fueron 89 las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones para la implantación y el desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas de la Red Pública de Lectura de Euskadi dentro del plazo y con los requisitos establecidos en La Orden. Por tanto, se tienen por admitidas 89 solicitudes. De los 300.000€ de la subvención se ha ejecutado el 91,20 % (273.604 €) y se han dejado sin emplear 26.396 €.

Las razones por las que no se ha empleado la cantidad destinada a esta Orden han sido:

- Renuncias: 4 bibliotecas han renunciado a la subvención debido a diferentes causas. La cantidad de dinero devuelta a hacienda por esta razón es de 12.743€.
- Minoraciones: 10 bibliotecas han justificado un gasto menor que inicialmente habían presupuestado. La cantidad de dinero devuelta a hacienda por esta razón es de 13.653 €.

La concesión de estas ayudas supone que en las bibliotecas de la red han renovado los equipamientos informáticos, lo que implica una mejora tanto en el trabajo diario de las/os bibliotecarias/os como en las



consultas y utilización de los fondos por las personas usuarias. En consecuencia, redunda en la prestación de un mejor servicio bibliotecario a la ciudadanía vasca. Con las subvenciones concedidas para nuevas tecnologías, las bibliotecas siguen aumentando los puntos de consulta de internet, posibilitan la realización de trámites electrónicos, disminuyen la brecha digital, ayudan a las personas en riesgo de exclusión social y contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles.	115	93/133 monitores
Elementos para los ordenadores: teclados, pantallas, altavoces, micrófonos, auriculares.	250	122
Instalaciones de wifi, de comunicaciones.	15	11
Máquinas de autopréstamo, sistemas antihurto, buzones de devolución.	25	17
Tablet, e-books.	40	31
Software antivirus, gestión del uso de ordenadores para el público.	50	50
Otros elementos	50	141

1.- Título Programa Subvencional

Digitalización del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de septiembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan las ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana, y se efectúa la correspondiente convocatoria para la presentación de proyectos en el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503790a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/02/2600856a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad es la conservación y difusión de elementos integrantes del patrimonio cultural vasco mediante la concesión de subvenciones en especie destinadas a la digitalización o a la catalogación y digitalización de recursos, previa valoración, aprobación y ejecución de los proyectos presentados a dicho efecto por las personas, entidades o instituciones interesadas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han presentado solicitudes para la ejecución de 12 proyectos de instituciones públicas y privadas de los tres territorios históricos para la catalogación y digitalización de diferentes tipologías de recursos de patrimonio cultural vasco, de los cuales 2 han desistido y 3 han sido desestimados. El coste estimado de la ejecución los proyectos que han obtenido una ayuda en especie ascienden a 98.888,43 €. Uno de los proyectos presentados no ha podido recibir subvención por agotamiento del crédito presupuestario. La tipología de los recursos presentados es variada: discos de pizarra, rollos perforados, rollos de pianola, rollos de órgano mecánico, de armonio, VHS, películas super, publicaciones periódicas, material gráfico, fotográficas, dibujos, carteles, diapositivas. €. Se ha conseguido implicar en el proyecto de catalogación y digitalización de recursos de patrimonio cultural vasco a instituciones públicas y privadas que generan o recopilan recursos que permiten conocer y difundir la cultura vasca desde puntos de vista muy variados: artístico, sindical, musical, etc. Prácticamente se ha agotado el crédito presupuestario previsto. La ejecución de estos se asumirá a través de los medios que la Dirección de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal estime.

Uno los criterios de valoración para la concesión de la ayuda en especie ha sido la integración de la perspectiva de género y/o la inclusión de acciones positivas hacia la visibilización de la aportación de las



mujeres al patrimonio cultural vasco. Se ha tenido en cuenta la autoría de una mujer o grupo de mujeres y la visibilización de la aportación de las mujeres al patrimonio cultural que contribuye a superar estereotipos de género y prejuicios sexistas; o contribuyan a la elaboración y reconstrucción de la memoria social, así como los procesos de memorialización, desde la visión de género.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Numero de subvenciones concedidas		6

1.- Título Programa Subvencional

Investigación documentación archivo (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de septiembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece la concesión de becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y el patrimonio documental conservado en el Archivo Histórico de Euskadi, y se aprueba la convocatoria para la concesión de cuatro becas en el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503854a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505144a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Corresponde al Archivo Histórico de Euskadi la labor de difusión de la información de los fondos de archivo públicos y privados vinculados a la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como proponer medidas de concienciación social y colectiva sobre el valor del Patrimonio Documental y los Archivos de Euskadi, contribuyendo a la formación y educación en esta materia. En esta línea, el programa subvencional se define como unas becas de investigación, dirigidas a investigadoras o investigadores que se presenten a título individual, con el fin de fomentar la investigación del patrimonio documental vasco depositado en el Archivo Histórico de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En los presupuestos generales del ejercicio 2025, el importe total que se destinó a este programa ascendió a 40.000 euros con los que se resolvió la adjudicación de 4 becas de las 7 solicitudes que se presentaron, con un importe de 10.000 euros por beca. El éxito de un programa de esta naturaleza (traducido en su correspondiente mayor impacto social, avalado por el número y calidad de las propuestas recibidas) radica en su continuidad y estabilidad. El objetivo es animar al investigador del ámbito académico, el usuario más clásico del archivo, a que siga profundizando en la investigación aportando su análisis de la historia desde el punto de vista profesional. Estimamos que los resultados son lo suficientemente alentadores en relación con la inversión que se lleva a cabo. En este sentido los resultados concretos obtenidos son de varios tipos:

1) impulsar el estudio de fuentes documentales originales para contribuir a mejorar el panorama de la investigación en el ámbito universitario;



2) apoyar a jóvenes investigadores que quieran profesionalizarse;

3) hacer más accesibles al gran público los hallazgos, propuestas y discursos de las investigaciones del archivo;

4) dar a conocer más eficazmente nuestros fondos documentales

La perspectiva de género se ha introducido en los criterios de valoración y se puntúan hasta 10 puntos aquellos programas que, en su temática, aborden de forma expresa el enfoque de historia de género.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de becas	4	4

1.- Título Programa Subvencional

Música (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de marzo de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, para actividades musicales profesionales

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501393a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504852a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Potenciar toda la cadena de valor del sector musical; desde la creación hasta la exhibición y el consumo, apoyando el trabajo de profesionales de la música, la estabilidad de las empresas, así como la programación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 127 solicitudes, 104 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 1.000.000€. Ejecución del presupuesto: 1.000.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	75	104

1.- Título Programa Subvencional

Fomento de las artes escénicas (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a programas destinados al fomento de las artes escénicas

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405741a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501481a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar programas y actividades de formación, promoción o exhibición destinados al fomento de las artes escénicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 228 solicitudes, 149 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 825.000€. Ejecución del presupuesto: 825.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	112	149

1.- Título Programa Subvencional

Producción de las artes escénicas (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y establece las condiciones para la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a la producción de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502722a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504835a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar producciones profesionales de las artes escénicas (teatro, danza, circo...); ayudar a su comercialización en el circuito vasco de SAREA, así como consolidar proyectos empresariales en el sector.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 95 solicitudes, 52 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 1.800.000 €. Ejecución del presupuesto: 1.800.000 €.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	40	52

1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo audiovisual (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de mayo de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se efectúa la convocatoria y se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos audiovisuales en el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502768a.pdf>

Largometrajes: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505387a.pdf>

Series: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505357a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar las operaciones previas a producción como son la preparación y diseño de proyectos de largometrajes, series o miniseries para cualquier medio o soporte de difusión.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 53 solicitudes, 44 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 1.116.400 €. Ejecución del presupuesto: 1.035.793 €

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	28	44

1.- Título Programa Subvencional

Producción audiovisual (25/28)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de mayo de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2025 a la producción audiovisual.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502137a.pdf>

Corrección orden: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502349a.pdf>

Incremento cuantía: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504356a.pdf>

Resolución: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505422a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar las producciones de largometrajes; ficción, documental o audiovisual, así como la producción de cortometrajes y series.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 144 solicitudes, 53 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 8.828.000 €.

Incremento de cuantía: 1.196.410,38 €.

Ejecución del presupuesto: 10.024.405 €

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	28	53

1.- Título Programa Subvencional

Fomento y desarrollo de actividades en las artes plásticas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, para el fomento y desarrollo de actividades en el área de las Artes Plásticas y Visuales

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501392a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505563a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar la investigación, la producción de obras de arte, la difusión del arte contemporáneo y la labor creativa de los y las artistas vascas, así como reconocer su labor.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 220 solicitudes, 68 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 592.000€. Ejecución del presupuesto: 592.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	40	68



1.- Título Programa Subvencional

Premios Gure Artea 2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Gure Artea para la promoción de las artes plásticas y visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503341a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504567a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Buscan reconocer el trabajo de la persona física o jurídica premiada, así como reconocer su aportación al arte contemporáneo vasco y a la cultura vasca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

3 solicitudes fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 60.000€. Ejecución del presupuesto: 60.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	3	3



1.- Título Programa Subvencional

Producción editorial literaria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de mayo de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2025 a la producción editorial literaria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502316a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504602a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomentar la edición de literatura, a través de los planes de edición de obras literarias en euskera y en castellano.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 38 solicitudes, 31 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 760.000€. Ejecución del presupuesto: 760.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	51	31

1.- Título Programa Subvencional

Premios Euskadi de literatura

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de mayo de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Euskadi de Literatura, en el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502481a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505190a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los premios es doble: difundir las obras premiadas y dar a conocer tanto a autores/as como sus obras. Por su eco y relevancia, se han convertido en una de las herramientas más eficaces para promover y difundir la literatura vasca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

7 solicitudes fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 150.000€. Ejecución del presupuesto: 150.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	7	7

1.- Título Programa Subvencional

Creación grafica (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2025, a la creación gráfica de cómics, novelas gráficas o libros ilustrados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405942a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501591a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar procesos de creación de ilustraciones que conformen una obra editorial, siendo un libro, bien en formato cómic, novela gráfica o álbum ilustrado, el destino último de dicha creación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 43 solicitudes, 10 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 150.000€ Ejecución del presupuesto: 150.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	7	10

1.- Título Programa Subvencional

Espacios culturales de creación (SORGUNE) (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística cultural (Sorgune).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405622a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501202a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar proyectos de espacios culturales independientes que, a través de la organización de programas específicos, propicien el desarrollo de procesos de creación y producción, siempre desde la orientación a la innovación, la detección y respaldo al talento, la gestión participativa y la relación con el entorno local.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 21 solicitudes, 6 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 560.000€. Ejecución del presupuesto: 560.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	10	6

1.- Título Programa Subvencional

Proyectos de innovación cultural y social (BITARTEZ) 25/26

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 13 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a proyectos de innovación cultural y social (Bitartez)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405435a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405570a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501162a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones dirigidas a aquellos proyectos de mediación e innovación cultural y social comprometidos con la investigación, la innovación y las expresiones contemporáneas del ámbito cultural desde la mediación y el trabajo en red.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 60 solicitudes, 8 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 200.000€. Ejecución del presupuesto: 200.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	20	8

1.- Título Programa Subvencional

Creación cultural (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2025, a la creación cultural.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405941a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502138a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar procesos específicos de creación, que permitan la viabilidad de los productos o procesos artísticos que serán desarrollados posteriormente.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 114 solicitudes, 54 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 508.000€ Ejecución del presupuesto: 508.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	50	54

1.- Título Programa Subvencional

Festivales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que regula y se convocan subvenciones para la organización de festivales culturales y creativos en el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502839a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600370a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar la organización de festivales en las diferentes áreas culturales (música, teatro, danza, bertsolarismo, libro, audiovisual y artes visuales), que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 60 solicitudes, 38 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 400.000€. Ejecución del presupuesto: 400.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	10	38

1.- Título Programa Subvencional

Fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de octubre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco, para el ejercicio de 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504625a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600297a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar el desarrollo de programación cultural de fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 4 solicitudes, 4 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 280.000€. Ejecución del presupuesto: 280.000€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	5	4

1.- Título Programa Subvencional

Promoción y distribución de artes escénicas, música, literatura y artes plásticas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a la promoción y distribución de las artes escénicas, música, literatura y artes plásticas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502777a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505145a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudar acciones que coadyuven a la promoción y distribución de profesionales y productos culturales y artísticos fuera de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 118 solicitudes, 90 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 850.000€. Ejecución del presupuesto: 850.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	80	90

1.- Título Programa Subvencional

Tokiko Kirol espazioak

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de febrero de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adecuación y mejora de las estructuras y espacios deportivos/comunitarios locales para la implantación y mantenimiento de los servicios de orientación de actividad física en municipios de menos de 20.000 habitantes, año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Financiado por la Unión Europea , Next Generation EU (BOPV de 13 de marzo de 2025)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501161a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502721a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Orientada a la adecuación y mejora de las estructuras y espacios deportivos y comunitarios locales para el establecimiento y mantenimiento de servicios de orientación de actividad física en municipios de menos de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se realizaron 17 solicitudes y se subvencionaron 10.

Previsto presupuestariamente: 170.761,82 €. Ejecución presupuestaria: 170.761,82 €.

Impacto social: esta subvención ha cumplido sus objetivos, por lo que se considera de plena utilidad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	20	10

1.- Título Programa Subvencional

Participación en competiciones deportivas (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de deportes de equipo de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2025. (BOPV nº 120 de 26 de junio de 2025)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502861a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505268a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta. También se subvenciona la participación en ligas nacionales femeninas, categoría absoluta.

El objetivo es que el deporte vasco se encuentre en el ámbito internacional, así como fomentar la práctica deportiva.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 42 solicitudes y se concedieron 33 subvenciones. Los beneficiarios han sido clubes que participaron en competiciones internacionales y ligas estatales de categoría absoluta de mujeres, lo que ha generado un gran impacto en el ámbito deportivo.

Previsto presupuestariamente: 700.000 €. Ejecución presupuestaria 700.000 €.

Impacto social: esta subvención ha cumplido sus objetivos, por lo que se considera de plena utilidad.

Se han apoyado las actividades que fomenten la participación de las mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	34	33

1.- Título Programa Subvencional

Organización de competiciones deportivas (25/26)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2025. (BOPV nº 126 de 4 de julio de 2025)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/07/2503003a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/12/2505407e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas para apoyar la organización de competiciones deportivas de alto nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El fomento del deporte de alto nivel como factor fundamental para el desarrollo del deporte de base en Euskadi y su función representativa en las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 41 solicitudes y 35 beneficiarios recibieron subvención. Todas las competiciones son de alto nivel y han generado un gran impacto en el ámbito deportivo estatal y/o internacional.

Previsto presupuestariamente 300.000 €. Ejecución presupuestaria 300.000 €.

Impacto social: esta subvención ha cumplido sus objetivos, por lo que se considera de plena utilidad.

Se han apoyado las actividades que fomenten la participación de las mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	28	35

1.- Título Programa Subvencional

Medios de comunicación 2025 (IAGEN)

2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de abril de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el año 2025, ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados, para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos que difunden.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2501985a.pdf>

Corrección de errores:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502136a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/08/2503449a.pdf>

Modificación de la Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600447a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de subvencional tiene como objetivo minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos difundidos por medios de comunicación diarios profesionales de nivel regional y local de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se otorgaron subvenciones a todas las solicitudes admitidas, si bien tres entidades renunciaron.

		Adjudicación					
	Dotación	Inicial		Tras renunciaciones		Tras justificación	
Línea 1	6.000.000,00 €	5.944.257,27 €	99,1%	5.944.257,27 €	99,1%	5.685.672,11 €	94,8%
Línea 2							
Sublínea 2.1	700.000,00 €	699.038,86 €	99,9%	699.038,86 €	99,9%	562.272,66 €	80,3%
Sublínea 2.2	300.000,00 €	298.427,31 €	99,5%	240.658,16 €	80,2%	238.960,15 €	79,7%
Total	7.000.000,00 €	6.941.723,44 €	99,1%	6.883.954,29 €	98,3%	6.486.904,92 €	92,7%



Como se puede observar en la tabla anterior la ejecución se ha reducido considerablemente tras la justificación; esto se debe a que muchas de las entidades beneficiarias no han justificado la ejecución íntegra del proyecto.

Respecto al impacto de género, este fue considerado nulo, ya que en el proceso de evaluación de los proyectos se aplicó el siguiente criterio de valoración: *“Lucha contra la desinformación en materia de igualdad de mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres y contra los de derechos de las personas LGTBI (noticias falsas, bulos, tratamiento inadecuado de la violencia o de la LGTBIfobia, etc.), en particular, contra la desinformación creada con métodos de inteligencia artificial generativa en estos ámbitos.”*

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	34	39

1.- Título Programa Subvencional

Euskera en sector privado (LANHITZ)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo de 2025, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAV, durante el año 2025 (LanHitz).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502566a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/02/2600597a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades subvencionables se agrupan en cuatro grupos:

- a) 1er grupo: actividades para fomentar el uso y/o presencia del euskera en la entidad sin que exista un plan de euskera. Podrá recibirse subvención en este grupo durante un periodo máximo de cinco años.
- b) 2º grupo: realizar un diagnóstico de la situación del euskera en la entidad y diseñar el plan de euskera y, si se quiere, ponerlo en marcha realizando acciones sueltas. Se subvencionará un solo año.
- c) 3er grupo: actividades para fomentar el uso y la presencia del euskera a partir del plan de euskera de la entidad y del plan de gestión anual. No para quienes hayan recibido ayuda Lanhitz durante 18 años.
- d) 4º grupo: Cuarto grupo: desarrollar proyectos lingüísticos estratégicos más allá del plan de euskera de la entidad con una larga trayectoria en el mismo o con un nivel avanzado en la gestión del euskera. Quienes hayan recibido subvención durante tres años en este grupo deberán pasar la evaluación Bikain (total o parcial) para poder volver a recibirla por cuarta vez. Quienes hayan pasado previamente la evaluación de Bikain podrán recibir subvención hasta un máximo de dos años más, si en esos dos años alguien de la plantilla actúa como persona evaluadora de Bikain. En este caso, cada año alguien de la plantilla deberá recibir la formación de Bikain y evaluar en alguno de los periodos de evaluación anuales. Quienes hayan recibido subvención de Lanhitz durante 18 años o más deberán realizar la solicitud en este grupo.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El programa ha permitido subvencionar 189 proyectos. Los datos más significativos son los siguientes:

- Solicitudes asistentes a la convocatoria: 201 (LH1: 39 solicitudes y 36 subvencionadas; LH2: 20 solicitudes y 15 subvencionadas; LH3: 103 solicitudes y 99 subvencionadas; LH4: 39 solicitudes y 39 subvencionadas).
- Número de trabajadores/as de las entidades solicitantes: 48.397 (Muj: 22.439; Hom: 25.958)
- Número de bilingües: 27.974 (muj: 11.423; hom: 16.551)
- Solicitudes desistidas o excluidas por incumplimiento de requisitos: 4 (1 en LH1, 2 en LH3 y 1 en LH4).
- Promocionados a la fase de concurso: 191
- Subvencionados por primera vez en la convocatoria: 36
- No ha habido ninguna que no haya alcanzado la puntuación mínima tras la fase de valoración. Pero han sido 2 las entidades a las que no se les ha concedido subvención, debido a que la cantidad que se les podría haber concedido no alcanzaba los 1.000 euros (LH1).
- Subvencionados: 189 (8 en Álava, 4,2%; 83 en Bizkaia, 43,9%; 95 en Gipuzkoa, 50,2%; 3 en CAV, %1,5)
- Presupuesto presentado: 11.029.395,66 €
- Presupuesto depurado: 7.863.745,37 €
- Solicitado: 5.069.653,58 €
- Partida presupuestaria 2.200.000 €
- Adjudicado 2.200.000 € (LH1: 145.097,00 €; LH2: 128.816,00 €; LH3: 1.226.087,00 €; eta LH4: 700.000,00 €)

En cuanto a la igualdad, el artículo tercero de la Orden recoge los "Requisitos de las actividades objeto de subvención" y además de no hacer un uso sexista del lenguaje, deberá recoger y facilitar toda la información teniendo en cuenta la variable sexo y, en la medida de lo posible, incorporará la perspectiva de género en la actividad y explicará cómo se va a incorporar.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	170	189
Número de solicitudes recibidas	170	201

1.- Título Programa Subvencional

Hedabideak 2025-2028

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de proyectos comunicativos en euskera para el periodo 2025-2028 (convocatoria Hedabideak).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Orden: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503027a.shtml>

Resolución: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505357a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es ofrecer recursos económicos para la consolidación, el desarrollo y la normalización de proyectos comunicativos en euskera. Esta línea de subvención se alinea con la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, que reconoce a la ciudadanía vasca el derecho a recibir información en euskera.

Con el fin de garantizar dicho derecho, a través de esta convocatoria se apoyarán proyectos comunicativos de ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi producidos íntegramente en euskera, a lo largo del período 2025-2028. El objetivo es reforzar la estabilidad y la viabilidad futura de estos medios de comunicación, en tanto que agentes fundamentales en el proceso de normalización del euskera.

A diferencia de convocatorias anteriores, esta convocatoria incorpora dos innovaciones principales. Por un lado, la subvención tiene carácter plurianual, vinculada a un período de cuatro años, con el fin de fortalecer proyectos estratégicos a medio y largo plazo. Por otro lado, se otorga una especial relevancia al entorno digital y a la presencia en redes, con el objetivo de que los medios de comunicación en euskera puedan adaptarse a los retos comunicativos del siglo XXI.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En esta convocatoria de subvenciones se recibieron 23 solicitudes, de las cuales 22 resultaron beneficiarias. Para el período 2025-2028 se han destinado 13.852.000 € al desarrollo y la promoción de estos proyectos. En consecuencia, la totalidad de la dotación presupuestaria prevista ha sido ejecutada. Los recursos canalizados a través de la convocatoria han tenido un impacto social directo y positivo, dado que los proyectos comunicativos en euskera constituyen agentes clave para incrementar el uso y la presencia social del euskera. Gracias a estas ayudas, se han reforzado la estabilidad, la profesionalización y la producción de contenidos de los proyectos, garantizando a la ciudadanía una oferta informativa en euskera de calidad y con vocación de continuidad.

Asimismo, en el programa de subvenciones se han incorporado como prioridades transversales medidas destinadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a integrar la perspectiva medioambiental.

En concreto, dentro de los criterios de valoración se han recogido los siguientes aspectos:

- Igualdad: se valorará la existencia de un plan para la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto del proyecto y en el proceso de creación de contenidos.
- Medio ambiente: se valorará la integración de la perspectiva ambiental en el conjunto del proyecto y en el proceso de creación de contenidos.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos comunicativos subvencionados	40	22

1.- Título Programa Subvencional

Euskera en la sociedad (EUSKALGINTZA)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de septiembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la vida social en el año 2025 (Convocatoria Euskalgintza).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503990a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600246a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/04/2601595a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Actuaciones financiadas:

Grupo A:

- A1.- Proyectos de ámbito no formal dirigidos a incrementar y consolidar el uso del euskera, especialmente los que se organizan en espacios de ocio monitorizados (deporte, cultura y grupos de tiempo libre) de adolescentes y jóvenes.
- A2.- Formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre (especialmente estrategias para dinamizar el uso oral del euskera en grupos infantiles y juveniles, intervenciones para reforzar la competencia lingüística de los jóvenes).
- A3.- Formación y creación de materiales en euskera y euskera para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as.
- A4.- Actividades directamente relacionadas con el fomento del uso social del euskera y la mejora de la comunicación oral en euskera. Se priorizarán los proyectos para trabajar la práctica oral en el ámbito escolar, siempre fuera del ámbito curricular y del aula.

Grupo B: programas (telp, eusle, ulerrizketak, euskaraldia...), acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a los y las hablantes a través de la activación social, con el fin de incrementar y consolidar el uso del euskera entre las personas vascoparlantes.

Grupo C: actividades y proyectos cuyo objetivo es acercar al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera.

Grupo D: la presencia del euskera en el entorno digital.

- D1.- Proyectos que tengan como objetivo la creación y difusión de contenidos de ocio en euskera de adolescentes y jóvenes basados en las nuevas tecnologías: video-tutoriales, imágenes dinámicas, youtubers, influencers, retos, concursos, blogs...

- D2.– Portales digitales en euskera. Sitios web no comerciales que ofrecen servicios de Internet exclusivamente en euskera.
- D3.– Sitios web no comerciales que difundan contenidos en Internet exclusivamente en euskera.
- D4.– Proyectos audiovisuales creados entre medios de comunicación basados en las nuevas tecnologías y que operen íntegramente en euskera (se subvencionarán hasta un máximo de 2 proyectos, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación).

Grupo E: proyectos destinados a reforzar la transmisión familiar del euskera.

Grupo F: jornadas cuyo objetivo es analizar aspectos directamente relacionados con el euskera.

Grupo G: proyectos destinados a incentivar el hábito de lectura en euskera: actividades dirigidas a desarrollar la destreza lecto-escritora, premios, concursos, encuentros entre escritores y escritoras con lectores y lectoras, y guías literarias.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se subvencionan proyectos de ámbito no formal, formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre y para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as; comunicación oral en euskera. acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a las personas hablantes a través de la activación social; acercamiento al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera, jornadas, transmisión familiar, fomento de la lectura y contenidos en internet. Se presentaron 220 proyectos, de los cuales se subvencionaron 177 y la cantidad distribuida ha sido 1.704.000 euros. El esfuerzo por eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos subvencionados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos subvencionados	150	177

1.- Título Programa Subvencional

Publicaciones en euskera (2025-2026)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de noviembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de las publicaciones íntegramente en euskera en el año 2025 (Convocatoria Publicaciones).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Orden: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504903a.shtml>

Resolución: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/02/2600799a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El punto de partida de esta nueva convocatoria de Publicaciones en euskera 2025-2026 se sitúa en la convocatoria Hedabideak 2025-2028, dirigida a los medios de comunicación en euskera. Dicha convocatoria supuso, en efecto, un cambio de orientación muy significativo respecto a sus precedentes, ya que, entre otros aspectos, uno de los requisitos básicos establecidos fue que los medios contaran con una actividad digital sólida en Internet.

No obstante, aun considerando necesaria esta transformación de la convocatoria de subvenciones, se previó que diversas publicaciones quedarían excluidas, en particular aquellas basadas exclusivamente en el soporte papel o con una presencia digital insuficiente. Con el objetivo de garantizar un ecosistema equilibrado y de calidad de la producción en euskera, y teniendo en cuenta las virtudes propias de los soportes en papel (lectura pausada, reducción del consumo de pantallas, etc.), se creó la convocatoria Argitalpenak 2025-2026.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria de Publicaciones en euskera 2025-2026 realizó una aportación fundamental para garantizar la supervivencia y la viabilidad de estas publicaciones, teniendo en cuenta que la situación económica de la mayoría de ellas es especialmente frágil. No obstante, más allá de dichas dificultades económicas, muchos de estos proyectos ofrecen contenidos de alta calidad, dirigidos a un público lector diverso, tales como trabajos relacionados con cómics en euskera o contenidos vinculados al medio ambiente y la ecología.

Asimismo, en la convocatoria se ha otorgado una relevancia especial tanto a la perspectiva de género como a la sostenibilidad. En este sentido, además de los requisitos habituales, ambos aspectos se han incorporado como criterios de valoración, teniendo una incidencia directa en la cuantía de los recursos asignados a las personas y entidades interesadas. El esfuerzo por eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos subvencionados.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de publicaciones	20	11

1.- Título Programa Subvencional

Euskera en medios de comunicación en castellano

2.- Norma Reguladora

Orden de 2 de septiembre de 2025, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación principalmente en castellano (prensa diaria y radios por ondas) y en las agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503893a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505357a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto regular y anunciar las subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación que utilicen principalmente el castellano (prensa diaria), tanto en papel como en las ediciones digitales de periódicos impresos, emisoras de radio por ondas y agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

Los medios subvencionables son:

- Grupo A: prensa diaria, periódicos.
 - A1: diarios impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
 - A2: ediciones digitales de periódicos impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
- Grupo B: agencias de noticias que también ofrecen noticias en euskera a través de Internet.
- Grupo C: emisoras de radio por ondas que no emiten íntegramente en euskera.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el programa presupuestario de 2025 el objetivo que se une a esta convocatoria de Euskara en medios de comunicación en castellano es el siguiente: AUMENTAR EL USO DEL EUSKERA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. La acción planteada es: *Convocar subvenciones para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación y afianzar los medios de comunicación en euskera.*

Los proyectos presentados a esta Convocatoria de Euskera en Medios de Comunicación en Castellano han sido 14 y de ellos 13 han obtenido ayuda económica.

Dotación presupuestaria de la Orden: 1.000.000 euros.

Cantidad subvencionada: 1.000.000 euros.

El esfuerzo por eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos subvencionados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos subvencionados	10	13